

**LEY, INDEXACIÓN Y EVALUACIÓN EN TERRITORIO UNIVERSITARIO: UNA
APROXIMACIÓN TEÓRICA**

Diego Alberto Beltrán

Universidad Nacional de Rosario

Resumen:

Este artículo, en líneas generales, trata sobre la “ideología de la evaluación”. Este término acuñado por Jean Claude Milner alude a los procesos novedosos de evaluación de instituciones, disciplinas y docentes universitarios acaecidos en las últimas décadas. Ellos han generado una mutación en los conceptos de Ley y Contrato heredados de la modernidad temprana. Co-relacionada a esta mutación histórica; la evaluación de artículos en revistas indexadas y el sistema de indexación de revistas científicas generan nuevos tipos de relación social académica articulados a las nuevas formas de Ley y Contrato ya mencionadas.

Abstract:

This article, in general terms, deals with the "ideology of evaluation". This term coined by Jean Claude Milner alludes to the novel processes of evaluation of institutions, disciplines and university teachers that have occurred in the last decades. They have generated a mutation in the concepts of Law and Contract inherited from early modernity. Co-related to this historical mutation; the evaluation of articles in indexed journals and the indexing system of scientific journals generate new types of academic social relation articulated to the new forms of Law and Contract already mentioned.

0. Introducción

Según Alain Supiot; así como desde el psicoanálisis se presenta una ESCENA PRIMORDIAL que se olvida y actúa sobre el sujeto como un contenido reprimido: los autores contemporáneos pasan por alto la génesis feudal (o los antecedentes medievales) de muchas categorías jurídicas del mundo moderno haciendo comenzar todo en 1789 o con el Código Napoleónico en 1804:

“Nos cuesta ver que la estructura feudal obtenga una nueva modernidad con la decadencia de los Estados-nación. Y generalmente permanecemos ciegos ante el hecho de que la decadencia de la soberanía de estos últimos no va acompañada en absoluto por un progreso simétrico de la libertad individual ya que conduce a un resurgimiento de la dimensión feudal de nuestra cultura contractual. A la manera de un vínculo de vasallaje, el contrato sirve hoy para insertar a los hombres libres en una trama de obligaciones que los envuelve y los supera”
[1]

El objetivo general de esta investigación radica en analizar la génesis feudal-medieval de algunas categorías y prácticas implementadas en la evaluación académico-universitaria y en analizar la utilización inadecuada de una categoría de la antropología para el análisis bibliométrico de revistas científicas indexadas.

Si nos situamos en el punto de vista cíclico de la historia; podremos observar como en los períodos en los que la Ley se diluye por yuxtaposición de soberanías y (o por) disolución del poder del Estado-Nación sobrepasado por instituciones internacionales, que lo reemplazan como garante de los intercambios y ente autárquico de acuñación y emisión de moneda (Banco Mundial, OCDE, FMI, OMC, Banco Europeo, etcétera); surgen dispositivos de regulación inmanentes muy diferentes a la regulación legal de un poder central-territorial. La evaluación universitaria es uno de estos dispositivos. A este respecto, las proposiciones teóricas que desarrollaremos aquí serán las siguientes:

I. La evaluación universitaria es un dispositivo que opera en base a un tipo de contrato que, desde el punto de vista de Alain Supiot, es pos-Estado Nación y desde la perspectiva de Jean Claude Milner y Jaques Alain Miller es pos-legal. Por otra parte, dicho dispositivo evidencia el pasaje del orden de lo limitado al orden de lo ilimitado

II. La evaluación universitaria es una versión novedosa y actual de la serie de dispositivos confesionales estudiados por Michel Foucault en algunas de sus obras y seminarios.

III. En la indexación de revistas científicas y en la evaluación bibliométrica de las mismas operan categorías de medición inadecuadamente utilizadas que promueven una labor académica deslocalizada-desterritorializada

1. Ley como prohibición y como cantidad en contexto universitario

Elisabeth Roudinesco plantea cómo en un período de treinta años (1974-2004) se ha pasado, en el ámbito del psiquismo, desde un “enfoque estructural del sujeto” que comprendía una lectura de varios niveles (afectivo, existencial, inconsciente, contextual) a otro enfoque que consiste en “una compartimentación ‘ateórica’ de sus comportamientos” [2]. Este nuevo abordaje está enmarcado en lo que podríamos llamar un PRINCIPIO DE NECESIDAD que inspira los objetivos de los agentes de la salud pública: “reducir de modo drástico el costo de financiación de todas las formas de patología” en las áreas de la psicología, psiquiatría, psicoterapia y medicina [3]. Es en este marco de reducción de costos económicos del tratamiento de patologías abordadas desde diferentes campos disciplinares que en la década del setenta del siglo XX surgieron los distintos dispositivos o procedimientos dedicados a abordar el psiquismo. Un enunciado surgido como efecto de esta mutación en la política de salud: “la medicina de calidad es aquella que cuesta lo menos posible” [4] puede ser extrapolable a campos disciplinares y académicos alejados de la salud. Por otra parte, puede servir para condensar semánticamente los cambios producidos en diferentes ámbitos institucionales y académicos en lo referente a dispositivos de evaluación, justificación epistemológica y abordajes metodológicos que son similares en sus configuraciones procedimentales y diferentes en sus aplicaciones prácticas. Ahora bien, la intensificación de la reducción de costos en la medicina es inversamente proporcional al desarrollo de las medicinas y terapias alternativas que, supuestamente, los dispositivos de evaluación y peritaje intentan erradicar para mejorar la calidad de la salud. En el caso puntual que vamos a tratar es

la salud pública francesa y los dispositivos y órganos de evaluación y peritaje son encarnados por la ANAES y el ministerio de salud francés.

El 14 de octubre del 2003 la Asamblea Nacional francesa vota en primera lectura la enmienda “Accoyer” (enmienda 336) al Código de Salud Pública. Este capítulo adicionado trata sobre la reglamentación estatal a las psicoterapias. Quienes pueden ejercerlas serán médicos, médicos psiquiatras y psicólogos que puedan presentar las acreditaciones profesionales ad hoc. Los que no las tengan tendrán un plazo de tres años (durante el cual podrán continuar con su actividad) al final del cual un jurado evaluará sus prácticas y conocimientos si es que llevan practicando las psicoterapias un lapso mayor de cinco años tomando como referencia la fecha de promulgación de la enmienda. Dentro de este marco en el mes de diciembre de 2003 se encontraron Jacques Alain Miller y Jean Claude Milner para hablar sobre la política de evaluación que en ese momento recaía sobre las psicoterapias. Criticando la representación de la ciencia y del ejercicio de la salud que tenía este proceso de reforma jurídica y evaluación los autores citados planteaban que:

“Nos hemos criado en la idea de que la democracia es, en cierto modo, el lugar geométrico de la ley. La ley es del orden de lo limitado, sin embargo la democracia ya ha entrado en la era de lo ilimitado. Resulta que ahora la democracia es el lugar geométrico del contrato, mejor dicho, de los contratos, puesto que la fuerza de la forma contractual es que se puede multiplicar de manera ilimitada” [5]

La Ley prohíbe o exige una serie de conductas o acciones dejando fuera de su esfera todo lo que no está expresamente prohibido o exigido. El cúmulo ilimitado de prácticas, acciones y pensamientos por fuera del orden legal (cuantas veces me alimento en el día, tipo de práctica sexual, adscripción ideológica o religiosa, forma de vestir, etcétera) han caído a lo largo de la historia bajo distintos dispositivos de regulación. Por otra parte, estos dispositivos de regulación invaden el territorio de la LEY. En efecto; Max Weber define al Estado Moderno como “aquella comunidad humana que en el interior de determinado territorio-el concepto del ‘territorio’ es esencial a la definición- reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima” [6]. En este caso nos encontramos con dos elementos que no siempre han

estado fundidos en la misma entidad: POTESTAS (poder) y AUCTORITAS (autoridad-legitimidad). El proceso que culmina con esta reunión comienza, según Alain Supiot, cuando la creencia judeo-cristiana en un ser atemporal e inmortal comienza a laicizarse en los inicios de la modernidad [7]. La soberanía del Rey que nunca muere (dado que cada rey de carne y hueso se inviste de un supercuerpo político), el Pueblo como soberano regenerándose constantemente o el príncipe maquiaveliano; son diferentes momentos históricos de un producto moderno: la SOBERANÍA que reúne POTESTAS y AUCTORITAS. En la fase histórica actual se produce un retorno de esa distinción en la forma del traslado de la función de regulación (AUCTORITAS) a un “magisterio tecno-científico” con una nueva razón de poder [8]. Se produce entonces un pasaje de una RAZÓN DE PODER TRASCENDENTE a una RAZÓN DE PODER INMAMENTE en lo que respecta al control y regulación en una sociedad:

“La razón del poder ya no se busca más entonces en una instancia soberana que trasciende la sociedad, sino en reglas de funcionamiento inherentes a esta. A partir de allí, la cuestión del poder ya no se plantea en términos de *gobierno* soberano, sino de *gobernación* eficaz. Dicha evolución se inscribe dentro de las perspectivas trazadas después de la guerra por los teóricos de la cibernética, que asociaban la gobernación (el término de ‘cibernética’ fue construido sobre la base del griego *kybernetés*: el piloto, aquél que maneja el timón o gobernalle) con la regulación (inherente a todo sistema homeostático) dentro de una teoría global de los sistemas (mecánicos, biológicos y humanos) que se supone que nos protege del desorden entrópico” [9]

La feudalización del vínculo contractual, con la consiguiente relocalización del Estado con respecto a ese vínculo, se constituye en un dispositivo de regulación y de gobernación que asume de forma inmanente funciones que estaban a cargo de la LEY. Luego de la Segunda Guerra Mundial los Estados europeos se rehacen desde nuevas bases. La estructura piramidal del derecho y el poder soberano del Estado-Nación son remplazados por un vínculo contractual de tipo feudal. Mientras la pirámide kelseniana y la soberanía moderna actúan en las relaciones entre los hombres y en el “libre juego de las relaciones de fuerza entre contratantes” [10] desde el exterior, el nuevo contrato feudal fija objetivos que exceden “la negociación de valores mensurables” [11]. El contrato “neo-feudal” o pos Estado-Nación se

encarga de definir la Ley a través de sí mismo; el contrato no acuerda formalmente una negociación sobre valores mensurables bajo el paraguas de la Ley que expresaría el bien común como en el contrato moderno. La fase histórica actual presenta a un contrato que define el bien común a través de objetivos que exceden el interés patrimonial [12]. Esta mutación en el carácter del contrato incide en la autonomía de la voluntad de las partes que participan en él. Las mismas siguen siendo libres de querer algo pero ese deseo se realiza bajo la condición de subordinarse a ciertos objetivos que lo superan. La libertad de las partes contratantes, según Supiot, resulta “avasallada por la realización de tales objetivos” [13]. El contrato recobra una dimensión feudal utilizándose para establecer VÍNCULOS DE FIDELIDAD extra-subjetivos. Sí el contrato feudal ligaba a dos instancias por un vínculo de reciprocidad y vasallaje inter-subjetivo, basado en el derecho consuetudinario, con instancias trascendentes de poder sobre todo simbólico y enmarcados por una red de subordinación de vasallaje; el contrato neo-feudal liga a dos instancias a la fidelidad a determinados objetivos y criterios de evaluación presentados como objetivos. De esta manera, se perdería “el último elemento de subjetividad que era la relación personal con un jefe” [14]. En la reducción de los riesgos del contrato de trabajo por parte del empresario se procedía, con la forma de trabajo taylorista, a CODIFICAR los modos en que se ejecutaba el trabajo a los efectos de lograr una “normalización de los actos” de trabajo [15]. Un trabajador jerárquicamente superior verificaba que todo se hiciese según esta codificación. Esta normalización de los actos de codificación de tareas respondía a la producción en masa con estándares de calidad limitados o, en realidad, con un grado de estabilidad, cristalización y generalización mucho mayor a los de una producción diversificada y JUST IN TIME. La reducción actual de los riesgos de contrato de trabajo apunta a una “normalización de las personas” por medio de una interiorización de las normas y valores de la empresa por parte de cada trabajador. Ahora bien; en esta reducción de riesgos del contrato de trabajo nos encontramos con dos estatus epistémicos diferentes a la hora de supervisar el modo de trabajo. En la forma taylorista el superior jerárquico sabe más que el trabajador supervisado. Por ejemplo, la cajera de un supermercado que hace muy bien su trabajo se transforma, en base a su experiencia y eficiencia, en supervisora de los otros cajeros. En este caso, el estatus epistémico del superior jerárquico es un saber empírico y quizá científico si la cajera estudia la carrera de contador público. En la forma de supervisión del trabajo actual cambia radicalmente dicho estatus epistémico dado que “no obtiene entonces su poder de que

sabría actuar mejor que su subordinado (a menudo tiene menor conocimiento que este con respecto a la tarea que debería realizar)” si no que lo obtiene por ser un ejecutor de una serie de normas abstractas de evaluación del rendimiento de las actividades de sus subordinados [16]. Jaques-Alain Miller compara la posición del evaluador con la de una suerte de mendigo académico que no sabe nada del saber que porta el sujeto evaluado [17]. Pero esa ignorancia, sumada a la habilidad de ejecutar normas abstractas de evaluación y a la POTESTAS para hacerlo, lo invisten de un poder extra-epistémico y extra-empírico. De esta manera, en el contrato de trabajo actual no sólo se vende tiempo de fuerza de trabajo manual/intelectual sino que se sobrepasan el intercambio de cantidades mensurables (horas de trabajo por salario) y se acuerdan internalizaciones de normas y valores que actúan más allá del tiempo de ejecución del trabajo. Ese acuerdo de internalización implica una subordinación a una serie de normas abstractas a cumplir en el marco de un resultado que no se puede lograr aferrándose a una codificación que, respetada, aseguraba el lugar de trabajo. Esta internalización de normas y subordinación a un resultado propias del contrato neo-feudal se logran a través de DISPOSITIVOS CONFESIONALES que se constituyen en una ORTOPEdia del CONTRATO DE EVALUACIÓN UNIVERSITARIA; versión académica del contrato neo-feudal. El contrato neo-feudal se constituye entonces en un dispositivo más allá o más acá del territorio de la Ley; articulado a este nos encontramos con el DISPOSITIVO DE CONFESIÓN. Haciendo una genealogía del mismo nos situaremos en el dispositivo de confesión del fiel cristiano en el marco del PASTORADO.

2. Genealogía de los dispositivos de confesión

En “Obrar mal, decir la verdad” Michel Foucault analiza el “decir veraz” [18]; es decir, la enunciación de la verdad sobre sí mismo en la religión, en el sistema penal y en la institución psiquiátrica a lo largo de un lapso de tiempo plurisecular entre las sociedades homéricas y el siglo XIX europeo. Nos centraremos, en este apartado, en los dispositivos de confesión surgidos desde el cristianismo a partir del siglo V D.C. Al igual que otras religiones, el Cristianismo ligo al individuo con el dogma y con el texto sagrado. Por otra parte, realizó una ligadura original e importante para la historia institucional y la constitución de la subjetividad individual occidental dado que ligó al individuo “con la obligación de buscar en sí mismo la verdad de lo que él es” [19]. Foucault propone estudiar este DECIR VERAZ desde un punto

de vista “etnológico” y como “práctica social” dado que la obligación de descubrir la verdad sobre uno mismo para obtener la salvación del alma puede analizarse:

“...como arma en las relaciones entre los individuos, estudiarlo como modificador de fuerza entre quienes hablan y, por último, como elemento dentro de una estructura institucional” [20].

Hay una obligación de manifestar esta verdad ante sí mismo mediante el examen de conciencia y ante el otro en forma de uno (manifestación privada en la forma de confesión) o ante la sociedad (manifestación pública en la forma del sacramento de la penitencia). En el examen de conciencia de la antigüedad clásica no se haya en juego la subjetividad; al menos no en el grado en el que se lo encuentra en el examen de conciencia cristiano. El examen de conciencia estoico es el último de una serie antigua y el inmediatamente anterior a las formas de examen cristiano posteriores. Para Séneca, al igual que lo pitagóricos, el examen de conciencia debe ser nocturno pero el objetivo no será la preparación para el sueño que pone en contacto al durmiente con el mundo ideal o espiritual sino que se transformará en una gestión de la vida diaria. Los diferentes actos a lo largo del día son sopesados para detectar no tanto pecados o faltas graves sino errores en acciones que desvían al individuo de lo que en verdad debería haber hecho. Este examen realizado por el SPECULATOR SUI o supervisor de uno mismo sirve para recordar y refrescar las reglas y el código de conducta que deben regir en las relaciones sociales diarias. Este examen no excava sobre una verdad olvidada y por lo tanto oculta en los pliegues de la conciencia sino en el recuerdo de una serie de acciones diurnas necesarias para mantener en acto el código de conducta. En el cristianismo, la veridicción se relaciona con el régimen de la penitencia y cumple un rol fundamental en la penitencia primitiva. La EXOMOLOGESIS no implica una confesión de los pecados sino una manifestación espectacular de que uno ha pecado. Se manifiesta, por un lado, la conciencia y el remordimiento de ser pecador, por otro, la voluntad de no volver a pecar y de reintegrarse a la comunidad. Este tipo de confesión se prolonga más allá del ritual específico por varios años:

Sea como fuere, el vínculo entre veridicción y mortificación me parece algo absolutamente esencial en ese primer ritual de la penitencia cristiana...Mientras en la veridicción de la que acabo de hablarles, en la EXOMOLOGESIS penitencial, ustedes ven que toda la producción de verdad se hace en una suerte de gran teatralización de la vida, del cuerpo, de los gestos, con una

parte verbal muy ínfima, en las prácticas monásticas que se desarrollan a partir de los siglos IV y V, al contrario, la mortificación de sí continuará ligada con la veridicción, pero a través de un medio nuevo y fundamental que tiene cierta importancia en la historia de la cultura y la subjetividad occidentales: el lenguaje. Por medio de la verbalización continua de sí mismo, el monje deberá realizar el vínculo entre veridicción y mortificación. Digamos que el penitente establece ese vínculo veridicción-mortificación en su cuerpo; el monje, por su parte, lo establece también en su cuerpo, porque en cierto modo es penitente, pero lo establece así mismo a través de cierto ejercicio continuo y permanente de lenguaje [21].

De esta manera, en las prácticas monásticas que se desarrollan en los siglos IV y V también hay mortificación y veridicción pero en el marco de una verbalización constante e ilimitada ante un confesor por la que se intenta, a diferencia de la EXOMOLOGESIS cristiana primitiva, buscar una verdad oculta sobre sí mismo. **No hay pecados específicos que confesar en el marco de una grilla de acciones, pensamientos y sensaciones prohibidas. La conducta y el pensamiento son evaluados sin grilla por medio de la cual el confesante tenga una referencia para filtrar el número no discernible de acciones, sensaciones, pensamientos a los que no se puede valorizar o categorizar antes de la confesión. Confesante y confesor se sitúan en el orden de lo ilimitado expresado por la vía del lenguaje. Si pensamos la relación maestro – discípulo como una relación contractual nos encontramos con un contrato de confesión donde el cauce de pensamientos, sensaciones y acciones es ilimitado y, en este sentido, se parece al contrato de evaluación dado que esta es un proceso que siempre se renueva y nunca termina. Los objetivos a cumplir se evalúan en función de su cumplimiento y esa evaluación da paso a una reconfiguración de objetivos que nuevamente serán evaluados. Antes de retomar los dispositivos de confesión religiosos ampliaremos este excursus para ejemplificar la afirmación general anterior.** En “Realismo Capitalista ¿No hay alternativa?” Mark Fisher [22] da algunos ejemplos de la ilimitación en la evaluación tanto en el ámbito terciario como universitario. Según este autor se ha producido un pasaje de una “inspección pesada” a una “inspección suave” que, como contrapartida, es ilimitada, se autorregula y exige una auto-revisión introspectiva constante similar a la del confesante monacal:

La nueva burocracia no toma la forma de un cuerpo de funciones específicas y delimitadas para trabajadores particulares, sino de algo que permea a todas las áreas de trabajo y que hace que (como predijo Kafka) los empleados se conviertan en sus propios auditores, forzados a evaluar su propio desempeño. Pensemos en el nuevo sistema que OFSTED (Agencia de Normas para la Educación) utiliza para investigar los institutos bajo el programa FE. Bajo el viejo sistema, una institución debía soportar una inspección ‘pesada’ una vez cada cuatro años. Este tipo de inspección implicaba la observación de muchas clases y la presencia de un gran número de inspectores revoloteando. Con el nuevo sistema ‘mejorado’, si un instituto puede demostrar que sus mecanismos de evaluación interna son efectivos, puede afrontar meramente una inspección ‘suave’. Pero el lado desventajoso de esta inspección suave es obvio: ahora es la misma institución y en definitiva los profesores mismos quienes deben hacerse cargo de la evaluación, que se convierte así en un rasgo permanente de la estructura universitaria y de la psicología de los profesores particulares. La diferencia entre el tipo de inspección vieja-pesada y nueva-suave se corresponde al pie de la letra con la distinción que hace Kafka entre la absolución ostensible y la postergación indefinida. En el caso de la absolución ostensible, el acusado hace una petición de primera instancia para que le concedan una suspensión del proceso. El acusado queda libre a todos los efectos, hasta que el caso vuelva a abrirse. La postergación indefinida, en cambio, mantiene el caso en tribunales de primera instancia sin que nunca sea posible cerrarlo [23].

Hay una medición constante al igual que el dispositivo de confesión monacal pero, además, se es un mejor auto-evaluador si la nota puesta es más baja de lo necesario. Fisher compara esta situación con el CONFESIONALISMO DE MAO dado que en este los trabajadores se someten a una “autodegradación simbólica constante” [24]. Pero también puede apreciarse la semejanza con el grado de mortificación, ligado a la penitencia, requerido por la EXOMOLOGESIS cristiana primitiva y por la confesión monacal.

En las prácticas monacales de veridicción y penitencia se producirá una inversión de la relación maestro – discípulo desde su forma de operar en la antigüedad clásica a la relación novedosa implementada en el ámbito cristiano. En la antigüedad el eje de verbalización iba del discurso del maestro a la escucha del discípulo. Se imparten una serie de preceptos que, una vez asimilados, transformarán eventualmente al discípulo en maestro pero, fundamentalmente, en director de su propia vida. El objetivo final de esta relación pedagógica

es el autodomínio, es decir, lograr la autonomía en la dirección de la propia vida. Las prácticas monacales cristianas de los siglos IV y V DC invertirán esta relación al producirse una DESPEDAGOGIZACIÓN de la relación maestro-discípulo: el eje de verbalización va del discurso confesante del discípulo a la escucha del maestro. No existirá lo que podríamos llamar un objetivo de AUTARQUÍA COGNOSCITIVA; la obediencia es para siempre y el aprendizaje es sobre una verdad de sí mismo que es reformulada constantemente al maestro-director de conciencia. Este proceso no necesariamente se realiza siempre con el mismo maestro; pero se encuentra formulado el principio de que una dirección no puede ser provisoria como en el caso antiguo. En este sentido Foucault plantea una “oposición radical entre la SUBDITIO monástica y el sometimiento grecorromano a la ley” [25]. La verbalización antigua se realizaba desde un marco trascendente. Existía un objetivo: alcanzar una autarquía cognoscitiva o una independencia intelectual similar a la del maestro. El objetivo eventualmente se lograba y el discípulo trascendía (dejaba atrás) los límites de un contrato maestro-discípulo temporal pasando a ocupar otro estatus cognoscitivo; pudiendo continuar de forma autónoma el proceso de adquisición de conocimiento. La verbalización en la SUBDITIO monástica se constituye en un proceso inmanente: no existe un objetivo que al lograrse trascienda el barril sin fondo de la confesión de sí mismo. Lo que Deleuze - Guattari pretenden encontrar en el capitalismo como su elemento distintivo [26], lo podemos hallar mucho más atrás en el tiempo en lo que podríamos llamar una suerte de “territorio inmanente conventual”. La confesión monástica es INCONMENSURABLE: no termina nunca, se renueva constantemente y se encuentra siempre en el horizonte. Podríamos pensar a estas dos relaciones maestro-discípulo como estructuradas en base a dos formas diferentes de contrato. En la relación clásica antigua está configurada como CONTRATO/LEY, es decir, habilitante de un trato igualitario entre HOMOIOMI (iguales) en donde la transmisión de conocimiento implicaría un contrato temporal y operante-circunscripto sólo a esta actividad (la transmisión de conocimiento); es decir, discípulo y maestro son iguales ante la LEY con una asimetría epistémica que se trasciende cuando termina el contrato de adquisición de conocimiento. El sometimiento grecorromano es a la LEY de la ciudad, no al líder o al gobernante; por lo tanto es de tipo impersonal [27]. En el otro modelo representado por la SUBDITIO monástica, el contrato parece abarcar la vida entera:

Aquí, en la subditio, en la sumisión, no se trata de obedecer a la ley como código de obligaciones o prohibiciones. Se trata de hecho de dejar que el principio de obediencia penetre todo el comportamiento; es preciso no hacer nada que, en cierto modo, no haya sido ordenado por algún otro [28].

El modelo clásico de relación maestro-discípulo como contrato limitado por la LEY es factible o funcional en la modernidad donde la única asociación política y la única asociación que tiene el monopolio de la coacción física legítima es el Estado Nación [29]. El marco de yuxtaposición de soberanías medievales o, en los términos de Weber, de asociaciones que reclamen para sí el monopolio de la coacción física legítima, fue el contexto socio-histórico en el que se desarrolló la SUBDITIO monástica. Si nos situamos en el punto de vista cíclico de la historia; podremos observar como en las fases en las que la Ley se diluye por yuxtaposición de soberanías y (o por) disolución del poder del Estado-Nación en el marco de instituciones internacionales, que lo reemplazan como garante de los intercambios y ente autárquico de acuñación y emisión de moneda (Banco Mundial, OCDE, FMI, OMC, Banco Europeo, etcétera); surgen dispositivos de regulación inmanentes muy diferentes a la regulación legal de un poder central-territorial.

La EXAGOREUSIS o verbalización constante de todos los pensamientos, deseos e imágenes como una “suerte de flujo ininterrumpido y siempre agitado” [30] se presenta como imposible de llevar a cabo en contextos no conventuales (por el tiempo y la dedicación que conlleva) pero también en los monasterios por lo que podríamos llamar imposibilidad de exhaustividad constante. Se produce entonces, desde el siglo IV a los siglos VI y VII; un “doble movimiento” de transformación en las comunidades monásticas, por un lado, y en las comunidades laicas, por otro. En los monasterios, focos económicos y administrativos, se desarrolla una organización con una reglamentación muy estricta que produce la JURIDIZACIÓN de la confesión. Es decir, se produce una codificación de conductas y sanciones. En las comunidades laicas pierde intensidad el principio de la teatralización-exhibición de la condición de pecador y penitente. Bajo la dirección del obispo o de los ancianos, la juridización de la confesión se realiza en un marco pastoral. La penitencia se adapta a cada individuo y al tipo de falta cometida. Se produce una “contaminación con los procedimientos judiciales y administrativos” [31]. La confesión y el decir veraz de estos dos

tipos de comunidades se irán compenetrando entre sí hasta crear lo que podríamos llamar un “canal de juridización” por el cual el DECIR VERAZ estará ligado a la confesión de faltas en función de un código que proporcionará también las sanciones correspondientes [32]. **Esta confesión juridizada en base a un cuestionario nos da otro punto de referencia para analizar la evaluación académico-universitaria. Dado que en esta la confesión y auto-evaluación es permanente pero no libre como la EXAGOREUSIS; sino reglamentada y organizada en base a una rejilla sobre la cual van las cuestiones que se deben pedir, tener y lograr mediante objetivos a cumplir.**

3. Ley limitante y contrato elástico

Milner y Miller plantean que cuando hay evaluación nos encontramos con un contrato por medio del cual el sujeto evaluado (persona o institución) acepta ser evaluado en los términos del evaluador [33] y, en este punto, nos encontramos con una situación parecida al dispositivo confesional analizado como EXAGOREUSIS o confesión monacal. Nos encontramos con exigencias o altos estándares sin patrones fijos y no explicitados como marco legal previo a la evaluación. Si analizamos un tipo específico de evaluación académica, la indexación de revistas científicas, el sujeto evaluado debe completar un formulario como el del “Núcleo Básico de Revistas Científicas y Tecnológicas Argentinas” pertenecientes a la esfera del CAICYT-CONICET:

“2. Información sobre el Comité Editorial

2.1 ¿Posee Comité Editorial?

SI NO

2.2 Porcentaje de miembros del Comité Editorial que no pertenecen a la institución editora

(Solo para quienes contestaron SI en 2.1)

2.3 Cantidad de miembros residentes fuera del país

(Solo para quienes contestaron SI en 2.1)”

Una forma de codificar y establecer un estatus legal para confesor y confesante académicos en el apartado 2 sería, por ejemplo:

Para poder ser indexada una revista científica debe reunir los siguientes requisitos:

1. Tener un comité editorial con un 55% de miembros que no pertenezcan a la institución editora y un 30% de los mismos que residan en el exterior desde los últimos cinco años.
2. Tener como mínimo una periodicidad trimestral y un 90% de trabajos originales en cada edición.

Probablemente, algunas de las exigencias que el sujeto evaluado abduce fácilmente; no estén siendo llevadas a cabo por la revista que se trata de indexar. Quizá la cantidad de árbitros residentes fuera del país le parezca escasa aunque, dado que no está codificado, se “arriesga” a exponer datos que estén fuera de los estándares abducibles a grandes rasgos; pero incognoscibles como datos o exigencias codificadas. Una codificación de estas exigencias transformándolas en LEY nos lleva a suprimir o diluir fuertemente los dispositivos de evaluación dado que el solicitante no se presentaría si no tuviese los requisitos exigidos o lo haría como un mero trámite si los alcanzase o superase. **En ausencia de codificación; en el sujeto evaluado comienza a funcionar un proceso de abducción descripto amplia y detalladamente por Carlo Ginzburg [34] aunque teorizado a principios del siglo XX por Charles Sanders Peirce [35]. Este proceso de abducción permite reconstruir una probable LEY o reglamento con una serie de límites prohibitivos y habilitantes que le permitan al solicitante obrar en consecuencia.** Veamos en que consiste dicho proceso de abducción o reconstrucción indicial. Desde la perspectiva de **Charles Sanders Peirce** podemos definir la abducción como un proceso de adquisición de nuevo conocimiento previo

a la deducción y a la inducción que puede ser situado en el contexto de descubrimiento de teorías científicas [36]. Desde un punto de vista histórico, Carlo Ginzburg plantea que a fines del siglo XIX comienza a establecerse “silenciosamente” en el área de las ciencias humanas un “modelo epistemológico” o “paradigma” sustentado en prácticas de investigación de diversas disciplinas. Entre 1874 y 1876 Giovanni Morelli escribe una serie de artículos que tratan sobre la atribución autoral de cuadros antiguos. Propone un método que reconstruye una totalidad (la asignación de un autor con una técnica y una personalidad artística a una obra específica) en base a lo que podríamos llamar una serie de “indicios singulares” [37]. Para diferenciar los originales de las copias no hay que tomar como referencia a las características más evidentes de un autor como la sonrisa de los cuadros de Leonardo da Vinci o los ojos alzados al cielo de los personajes del Perugino. El procedimiento propuesto por Morelli es el inverso: hay que detenerse en las características menos relevantes para la escuela pictórica a la que pertenece el autor. Por medio de estos rasgos artísticos se llega a determinar el origen del “caso” analizado. Las características más inadvertidas son las que nos conducen a la personalidad artística en cuestión y las más advertidas pertenecen a los procedimientos generales de la escuela pictórica que pueden ser falsificados con más facilidad: de esta manera por indicios singulares e “irrelevantes” se llega a reconstruir una totalidad [38]. En un pasaje de “El Moisés de Miguel Ángel” Freud sitúa como antecedente del procedimiento psicoanalítico al método de Morelli generador de “una revolución en las pinacotecas de Europa”. Según Freud; los elementos definitorios del método de atribución de autorías de cuadros radican en la prescindencia de los “rasgos fundamentales de la obra” y de la impresión general que estos suscitan y en el enfoque en detalles considerados como secundarios e insignificantes pero que los copistas no logran retratar. A estos últimos se les pasa por alto la manera peculiar en el que un artista pinta los lóbulos de las orejas, las uñas o la disposición de los cabellos. Cada uno de estos elementos conformarían un patrón de conducta y un rasgo de la personalidad artística que generalmente pasa inadvertido. A juicio de Freud y en palabras de Ginzburg este método permite “la identificación del núcleo íntimo de la individualidad artística con los elementos que escapan al control de la conciencia” [39]. Escapa a la conciencia del artista de la misma manera que escapa el sentido del lapsus a un paciente de Freud y escapa al analista artístico o psíquico que no abduce a partir de estos indicios aparentemente irrelevantes. En algún punto Ginzburg sitúa al proceder indicial como

una forma de operación mental meta-académica y trans-histórica al indicar que el saber cinegético de los cazadores prehistóricos empleaban una versión propia del proceder de Freud y Morelli. Si esto es así, el proceder abductivo-indicial es una forma constitutiva del pensar de una gran plasticidad. Una definición formal de este desarrollo muy esquemático desde la perspectiva de Ginzburg sería la siguiente: el proceder abductivo-indicial consiste en la construcción de hipótesis a partir de los datos indiciales. Es la investigación previa a la construcción de una hipótesis a regla que en algunos casos se hace inconsciente y muy velozmente. Como plantea Peirce; en el caso del proceso de abducción nos encontramos con una conclusión plausible o probable sin ser un resultado necesario de las dos premisas que la preceden (dado que en este caso sería una deducción). **Esta plausibilidad o probabilidad es un elemento fundamental en la abducción que opera en los formularios de evaluación académica. En el caso del formulario del CAICYT-CONICET; podemos abducir que la cantidad de jurados no pertenecientes a la revista debería rondar el 50% y que los jurados extranjeros rondarían los $\frac{3}{4}$ de esta mitad. Esta forma de operar en el mundo de los formularios y entrevistas de evaluación/indexación académica implica estar infiriendo sistemáticamente las reglas del evaluador que pueden ser explícitas para él pero no para el sujeto evaluado (individual o institucional).**

Algunos autores, desde la bibliometría, miden la “endogamia” en las publicaciones de cada revista. Esta medición alude a la otra cara de la “endogamia” en la composición de los comités editoriales y de lectura de cada revista.

4. Endogamia y bibliometría

De los seis indicadores utilizados en el estudio bibliométrico de Fuentes, López-Gómez y Luque-Mengibar [40] (autoría, instituciones de procedencia, sexo de los autores, coautoría, financiación de la investigación y endogamia) nos encontramos con un solo término teórico no definido aunque utilizado como indicador: ENDOGAMIA. Con este término se intenta medir la cantidad de artículos publicados en las revistas en la que los autores son también miembros del comité de lectura o editorial, es decir, figuran en el “organigrama científico”. En principio, la analogía pretendida con este término tomado de la antropología parece ser correcta. Nos encontramos con una suerte de prohibición del incesto científico-académica detectada por la

bibliometría que puede formularse de la siguiente manera: está prohibido publicar en la revista científica en la cual se es miembro integrante del organigrama científico. Esta prohibición abre el intercambio generalizado que nos saca de la endogamia y nos habilita a publicar en revistas ajenas a lo que podríamos llamar círculo de gestión académica de publicaciones. De esta manera; a mayor publicaciones dentro de nuestro círculo de gestión académica mayor endogamia e, implícitamente, a mayores artículos en revistas donde la DESLOCALIZACIÓN con respecto a las referencias socio-académicas, espaciales y a las relaciones sociales que implican contactos académicos también la EXOGAMIA será mayor. Si retomamos el formulario del CAICYT-CONICET podríamos usar este término de la antropología para medir el grado de endogamia en los comités editoriales de las revistas científicas; es decir, en términos del PARADIGMA DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA, de las revistas indexadas o que están en vías de serlo. Cuando la revista anclada o referenciada en una universidad, institución, país, etcétera tiene miembros jurados o integrantes del comité editorial que son del área referenciada existe la endogamia o la vulneración del incesto académico que, en consecuencia, debe ser medida. Lo que podríamos llamar “endogamia cero” o “nivel cero de la endogamia” estaría dado cuando las referencias locales e institucionales de la revista no guardan ninguna conexión o relación con sus integrantes (extranjeros) y cuando esos integrantes, a su vez, nunca cumplen el rol de autores en esa revista. **El nivel cero de la endogamia se encuentra cuando autores, miembros del staff de la revista y revista se encuentren totalmente deslocalizados con respecto a sus referencias de origen. La prohibición del incesto parental sólo obliga a salir de la familia o de la GENS de origen para crear parentesco propio; la prohibición del incesto académico-científica desde el PARADIGMA EVALUATORIO obliga a salir de todo el territorio constitutivo del sujeto académico y del sujeto en general. Obliga a la DESTERRITORIALIZACIÓN.** Para comprender mejor el alcance de la ENDOGAMIA ACADÉMICA es necesario desarrollar un breve marco teórico en donde la endogamia aparezca como un término teórico enlazado y posicionado frente a otros que le dan su significado amplio. El término endogamia que utiliza la bibliometría nos deriva implícitamente al parentesco o, más específicamente, al sistema de parentesco. Un sistema de parentesco tiene dos exigencias: su carácter sistemático y funcional. En cuanto al segundo, la función del parentesco es “asegurar la cohesión de -y entre- los grupos sociales, en impulsar la circulación de mujeres, en entretejer los vínculos

consanguíneos con los de alianza” [41]. En cuanto al primer requisito el parentesco se presenta como un fenómeno de carácter estructural y ligado al contexto social en el que adquiere existencia. Está constituido como un sistema situado:

“Sería imposible aislar arbitrariamente cada relación de todas las demás; y tampoco sería posible situarse más acá o más allá del mundo de las relaciones. El medio social no debe concebirse como un cuadro vacío dentro del cual pueden relacionarse, o simplemente yuxtaponerse, los seres y las cosas. El medio es inseparable de las cosas que lo habitan; juntos constituyen un campo de gravedad donde las cargas y las distancias forman un conjunto coordinado y donde cada elemento, al modificarse, provoca un cambio en el equilibrio total del sistema” [42].

Este sistema de posiciones está enmarcado en una red de relaciones caracterizadas por su constancia: pueden mudar los individuos de las posiciones que ocupan pero dicha red o estructura permanece más allá del cambio individual. El elemento principal del sistema de parentesco, el que habilita su existencia y funcionamiento, es la prohibición del incesto. Levi-Strauss indica que la clásica distinción y oposición ESTADO DE NATURALEZA/ ESTADO DE SOCIEDAD retomada por los precursores de la sociología es una dualidad que, tomada literalmente, es insostenible. Es imposible referirse a una fase de la evolución humana que “aún en ausencia de toda organización social, no haya desarrollado formas de actividad que son parte integrante de la cultura” [43]. Sin embargo, se puede mantener la distinción interpretándola de otra manera y otorgándole “un valor lógico” dado que el hombre es simultáneamente tanto un ser biológico como un ser social y, en tanto tal, las respuestas que da a los estímulos externos o internos corresponden algunas veces a su nivel biológico y otras a su situación social. De todas formas, a veces es difícil distinguir el lugar de procedencia de estas respuestas e incluso puede deberse a una integración de estos dos niveles. Levi-Strauss plantea que si se intenta desdibujar la oposición se obtura la posibilidad de entender los fenómenos culturales pero si dicha oposición adquiere un rango metodológico pleno no se puede analizar el pasaje entre estos dos niveles transformándose en un “misterio insoluble” [44]. La prohibición del incesto se constituye entonces en la llave que explica el pasaje entre el orden natural y el orden cultural al poseer características de ambos órdenes. La prohibición del

incesto tiene una dimensión natural al ser universal dado que aparece en todos los pueblos con diferencia de grados y excepciones rituales y tiene una dimensión cultural al ser una regla social, es decir; una prohibición que regula la conducta sexual aunque con consecuencias mucho más amplias dado que “funda de esta manera la sociedad humana y es, en un sentido, la sociedad” [45]. La finalidad de la prohibición del incesto no termina en el establecimiento de la prohibición para regular el instinto sexual si no que tiene por función establecer el intercambio entre los grupos sociales. No solo un intercambio de mujeres prohibidas para cada grupo sino el intercambio de bienes materiales y simbólicos. Desde esta perspectiva, entonces, hay una manera incestuosa de conseguir bienes materiales y simbólicos por sí mismo y para sí mismo y otra manera social mediante la cual se obtienen bienes de otros y para otros. [46]. **Pero este tipo de intercambio no es ciego e impersonal como, aparentaría ser, el intercambio transnacional y translocal de artículos científicos en revistas indexadas sino que es inter-personal, grupal y político al ser realizado mediante el sistema de alianza y reciprocidad.** El intercambio es un fenómeno primitivo previo a su institucionalización y diversificación social y puede ser considerado un “fenómeno total” [47]. En “Ensayo sobre el Don” Marcel Mauss se propuso demostrar que en las sociedades primitivas el intercambio se presenta en la forma de donaciones recíprocas en vez de expresarse en la forma de transacciones (al menos en su mayor parte). Esta forma primitiva de intercambio no sólo tiene un carácter económico sino que es una institución que comprende múltiples órdenes que en occidente aparecen diferenciados incluyendo entonces a los planos religioso, jurídico, moral, utilitario y sentimental; Mauss lo denomina “hecho social total” [48]. En varias sociedades estudiadas por la etnología¹, en ocasión de diversos acontecimientos sociales como noviazgos, matrimonios, defunciones, nacimientos, tratados de paz, enfermedades, etcétera, se realizan una serie de intercambios ceremoniales. Estos regalos se intercambian por bienes equivalentes; si el intercambio no es simultáneo, el beneficiario se compromete en una ocasión ulterior a realizar “contra-regalos” que en ocasiones exceden el valor de los regalos recibidos en primera instancia. De todas formas, estos contra-regalos “dan derecho”, a su vez, a recibir más adelante nuevas donaciones que, en progresión, superan el valor de las donaciones iniciales. Ninguno de los participantes de estos intercambios recíprocos, de estas donaciones, obtiene un

¹ El ejemplo más paradigmático es el de Alaska. También Mauss encuentra instituciones similares en Melanesia y Polinesia.

beneficio material concreto. En algunos casos los regalos que se intercambian son exactamente del mismo tipo, es decir, la misma clase de objeto [49]. ¿Por qué realizar entonces el intercambio? ¿Cuál es su finalidad? Levi-Strauss responde que las mercaderías intercambiadas no son sólo bienes económicos sino también formas de expresar poder, estatus, simpatía, emoción, potencia, es decir; son instrumentos para establecer alianzas “para ganar seguridades y precaverse contra riesgos” cuya cara contrapuesta o superpuesta es la rivalidad [50]. **Es decir, la reciprocidad y el intercambio generalizado son los eslabones de las alianzas que, en tanto tal, son políticas. Ambos se realizan en un territorio, entre territorios por GENS que viven en el mismo o diferente territorio.** El estudio de Jérémie Denicourt sobre la comunidad Mixe en la Sierra de Oaxaca [51] nos describe un fenómeno social que se desarrolla en varios niveles. La comunidad Mixe adquiere este estatus en el período hispánico, se fija a un territorio en el que se practica la reciprocidad. En las últimas décadas, al igual que en el resto del mundo, es sometida a procesos de deslocalización y desterritorialización. Estos últimos agravan una característica propia de la comunidad Mixe; esta se encuentra dispersa en la sierra en distintos nichos ecológicos y es reunida por el lazo social de la reciprocidad. Cuando un integrante de la comunidad pide ayuda para hacer una fiesta queda obligado a una contraprestación posterior. Estas fiestas movilizan recursos e influencias políticas. Para activar a estas últimas asisten bandas musicales que cumplen una función extra-artística al posicionarse como mediadoras diplomáticas entre los distintos segmentos de la comunidad. Hay también “mano-vuelta” (reciprocidad) en el trabajo en general, en la organización de fiestas patronales y de legislación de la Iglesia (mayordomía) que implica un gasto de recursos del propio peculio y es considerada una ocupación antesala de la posibilidad de ser elegido alcalde. Lo descrito anteriormente se constituye en las prácticas que conforman este lazo social de la reciprocidad [52]. Con la deslocalización-desterritorialización pos- Estado Nación la reciprocidad de la comunidad traspasa las fronteras comunales y distritales y llega a crear lazos que incluyen las fronteras transnacionales. Los migrantes mixeños se transforman en asalariados en Estados Unidos y remiten remesas a su comunidad en el marco de la institución de la reciprocidad. La reciprocidad y alianza, que mantiene en vida a la comunidad, no se deslocaliza ni desterritorializa o resquebraja; sino que activa un proceso de reterritorialización que implica una REFLEXIVIDAD con el territorio:

“La cooperación, las relaciones de reciprocidad, aparecen como un conjunto de prácticas mediante las cuales la colectividad de Totontepec está constituida como entidad social. Así, pueden ser comuneros migrantes que viven a miles de kilómetros de su pueblo natal, como individuos apartados del sistema de derechos, esto es, los que viven en el centro del pueblo, pero no participan en la vida colectiva. La práctica de cooperación y las relaciones de reciprocidad son el contexto del consenso y de la competencia dentro de la comunidad, y configuran tanto las estructuras sociales verticales (de la jerarquía) y horizontales (de la asamblea) que la constituyen. Por el servicio en el sistema de cargos, por la fiesta, por la ayuda mutua y el trabajo colectivo, los habitantes de Totontepec configuran alianzas entre ellos, con las instituciones comunitarias, con parientes y amigos en otros pueblos y ciudades, creando en este proceso la comunidad como un espacio social y el territorio como una red de relaciones” [53].

El lazo social es reflexivo porque se adecua al contexto sumido en la globalización y deslocalización. Territorio y red se tornan co-constitutivos y abarcan un espacio geográfico y social flexible, cambiante y lleno de pliegues. Desde nuestra perspectiva, la existencia de la comunidad depende de no caer en la endogamia económica, social y política. Pero para evitar la endogamia se establecen alianzas políticas a través de la reciprocidad que articula sub-territorios distritales, territorios regionales y transnacionales. **Por lo tanto, sólo el comportamiento recíproco y referido a un territorio es no endogámico. Solo el intercambio generalizado basado en la contraprestación es lo que evita la conducta endogámica. Si nos trasladamos a la exogamia editorial recomendada indirectamente por la bibliometría; nos encontramos con que esta exogamia es solo un comportamiento deslocalizado- desterritorializado y, por lo tanto, no medible con el par endogamia-exogamia.** Cuando favorecemos vía medición-evaluación la exogamia académico-editorial nos encontramos con una paradoja. Si hay exogamia, hay intercambio generalizado; si hay intercambio generalizado hay alianza: si hay alianza hay decisión política en la evaluación y si hay decisión política en la evaluación RE-APARECE lo que se quería evitar con la medición bibliométrica de la ENDOGAMIA: UNA EVALUACIÓN NO NEUTRAL - NO OBJETIVA - NO CIENTÍFICA DE LOS ARTÍCULOS A PUBLICAR. En realidad aún con un tipo de publicación de artículos desterritorializada o con un nivel cero de endogamia nos podemos encontrar con prácticas de reciprocidad como la de los COLEGIOS INVISIBLES.

5. EL COLEGIO INVISIBLE como forma de reciprocidad

Cada revolución científica tiene su propio vehículo de transmisión [54]. Si la primera revolución científica podemos situarla en la Grecia Clásica, en la época en que Sócrates y los físicos jónicos eran ridiculizados por Aristófanes en “Las Nubes”; su vehículo fue el libro². El libro, en lo que respecta a Grecia, Roma y la Edad Media es el soporte de un conocimiento que “tiende a la permanencia” [55]. Lo que se escribe en ellos se pretende una teoría, una concepción de algún aspecto del mundo como definitivo. Las obras de Platón, Aristóteles, Euclides, Ptolomeo, Galeno, etcétera son ejemplos de esta relación entre saber y soporte del mismo. Habría aquí, entonces, una relación entre el concepto de EPISTEME griego como un saber con un grado de invariabilidad y certeza superior a las concepciones del conocimiento científico posteriores y la infraestructura material de ese saber que implicaba un largo tiempo de gestación y producción. Sin el abandono del libro surge, a partir del siglo XVII, un segundo vehículo de transmisión del conocimiento; la revista científica que acompañará la segunda revolución científica [56]. Si bien la fundación de la Royal Society se produjo el 28 de noviembre de 1660 y la publicación de su revista *Philosophical Transactions of the Royal Society* es cinco años posterior; su proto-formación es a partir de lo que se llamó un COLEGIO INVISIBLE. Alrededor de dos décadas antes de la fundación oficial; los futuros miembros habrían acuñado el término colegio invisible para describir la forma en la que se pasaban información con métodos poco ortodoxos como “anotaciones al margen en copias de libros personales que eran prestados, vendidos o regalados” [57]. La revista científica también fue un vehículo de los colegios invisibles porque permitía informar sobre los problemas que estaban tratando un grupo de científicos diseminados en diferentes regiones y países:

De hecho, la revista establecía entre sus lectores una especie de red de comunicación, de tal modo que todos los que trabajaban sobre el mismo tema se constituían en una especie de grupo de trabajo a distancia. Eso es lo que dieron en llamar «colegio invisible» [58].

A partir de la tercera revolución científica cambia nuevamente el vehículo de transmisión del conocimiento y el tipo de red de comunicación de los colegios invisibles. En 1961 Derek John de Solla Price retoma el término acuñado en la Royal Society y habla de los “Nuevos Colegios

² La primera forma de libro en el mundo antiguo fue el rollo. Cada rollo tenía una longitud aproximadamente similar y guardaba correspondencia con la división en capítulos. El papiro griego más antiguo es del siglo IV AC. El libro manuscrito se llama códice. Este último entro en competencia con el rollo al comienzo del período cristiano y luego lo reemplazó,

Invisibles”. La nueva red de comunicación incluía los preprints enviados por correo y un circuito de reuniones a lo largo del año que incluyen centros de investigaciones, instituciones y cursos de verano:

Aparte del envío postal de preprints, se han desarrollado métodos que permiten la relación directa de los miembros del grupo. Se ha perfeccionado el arte de conseguir invitaciones de centros en los que se puede trabajar junto a varios componentes del grupo durante cierto tiempo. Terminada la tarea allí, se pasa a otro centro para luego volver al lugar habitual de residencia, confiando siempre más en el grupo que en la institución en la que se trabaja, a no ser que ésta sea una de las etapas del circuito. Cada grupo posee, en efecto, una especie de circuito que conecta instituciones, centros de investigación y cursos de verano, ofreciendo la oportunidad de encuentros de pequeños equipos, de forma que en un periodo de pocos años cada miembro ha trabajado con todos los de su misma categoría. Estos grupos constituyen un colegio invisible en el mismo sentido que lo formaron los científicos británicos que más tarde se asociaron para fundar la Royal Society. Igual que hicieron éstos, confieren a cada miembro un status y un prestigio que depende de la sanción de sus colegas y, sobre todo, resuelven una crisis de comunicación, reduciendo un grupo amplio a otro selecto en el que resulta posible la relación interpersonal. Tales grupos han de ser alentados porque contribuyen a consolidar el status de los científicos sin necesidad de aumentar el número de trabajos que, de otra forma, serían publicados con este fin. Creo que debe admitirse que el intercambio científico de alto nivel se ha convertido en un medio de comunicación importante y que debemos favorecer sus progresos. Si estos grupos fueran oficialmente reconocidos y se les dotara de revistas o boletines de circulación restringida a unos pocos centenares de personas, posiblemente se frustrarían, convirtiéndose en objeto de envidias o de manipulación gubernamental formalizada. Boletines minoritarios de este tipo existen desde hace tiempo en el Japón, país que ha tenido que enfrentarse con el problema de que sus científicos más destacados pasen largos periodos en institutos extranjeros [59].

Si a esta descripción le sumamos la que da Diane Crane que retoma el concepto de COLEGIOS INVISIBLES de Solla Price podemos decir que estos son una comunidad informal de investigadores que trabajan sobre los mismos problemas e intercambian información por redes creadas ad hoc. Sus lazos sociales no son institucionales pero son tan concretos como estos. Ahora bien, evidentemente; el intercambio de información y el trabajo conjunto sobre los mismos problemas crea lazos de reciprocidad. Aún más; ¿no crea una

suerte de territorio virtual marcado por lazos sociales similares a los estudios etnológicos citados anteriormente? Sería importante que la bibliometría se plante como mediría estos lazos si evaluador y articulista forman parte del mismo colegio invisible. Seguramente, desde esta perspectiva cuantitativista de la ciencia habría un comportamiento endogámico si estos dos roles son ocupados por dos integrantes del mismo colegio invisible. También podríamos llegar a preguntarnos si existiría una situación beligerante extra-científica si estos dos roles son ocupados por integrantes de colegios invisibles rivales.

Probablemente, los colegios invisibles son EXOGÁMICOS al interior y al exterior de ellos y el investigador que no tiene una red de este tipo podrá llegar a un nivel de deslocalización-desterritorialización cero pero su comportamiento no será exogámico sino más parecido a la NUDA VIDA estudiada por Giorgio Agamben; o más bien, una suerte de NUDA VIDA CIENTÍFICA.

6. A manera de conclusión

Tratamiento de la primera proposición

La feudalización del vínculo contractual, con la consiguiente relocalización del Estado con respecto a ese vínculo, se constituye en un dispositivo de regulación y de gobernación que asume de forma inmanente funciones que estaban a cargo de la LEY. La pirámide kelseniana y la soberanía moderna actúan en las relaciones entre los hombres y en el “libre juego de las relaciones de fuerza entre contratantes” [60] desde el exterior, es decir, desde una posición trascendente. Por otra parte, el nuevo contrato feudal fija objetivos que exceden “la negociación de valores mensurables” [61] y ese exceso crea un tipo de poder inmanente en la forma de una gobernabilidad autorregulada. La evaluación se constituye en un dispositivo que forma parte de esa gobernabilidad autorregulada o, en palabras de Jean Claude Milner, de ese GOBIERNO o POLÍTICA DE LAS COSAS [62]. Las libertades e igualdades formales de la Revolución Francesa, plantea Milner, y de las revoluciones modernas del mismo rango, agregamos nosotros, son el único tipo de igualdad y libertad “que tocan lo real” [63]. El tipo de igualdad sustancial de la DEMOCRACIA VERBAL nos lleva al espacio “de lo conmensurable y de lo sustituible” [64], es decir, de lo evaluable y del gobierno de las cosas. Administrando a la diversidad humana como su fuese medible y sustituible, es decir,

llevándola al orden de las cosas. La mutación en el carácter del contrato, del cual el contrato de evaluación es una versión específica, incide en la autonomía de la voluntad de las partes que participan en él. Las mismas siguen siendo libres de querer algo pero ese deseo se realiza bajo la condición de subordinarse a ciertos objetivos que lo superan. La libertad de las partes contratantes, según Supiot, resulta “avasallada por la realización de tales objetivos” [65]. Los nuevos contratos (sean estos contratos de trabajo o contratos de evaluación) realizados con el descenso del poder soberano del Estado Moderno, es decir, realizados en un ocaso de la modernidad parecido a las penumbras de la era feudal; son contratos donde todo debe estipularse y regularse porque la LEY que emanaba de la soberanía de ese Estado en declive tiene una existencia cada vez más fantasmal.

Tratamiento de la segunda proposición

La evaluación universitaria, tanto de instituciones como de docentes-investigadores, tiene rasgos compartidos por dispositivos de confesión del pasado. Es permanente e ilimitada como la EXAGOREUSIS y está realizada en base a una rejilla o esquema previo que permite ordenar o direccionar lo ilimitado. El aspecto del esquema o rejilla previa de la confesión nos remite a la confesión juridizada y “tarifada”. La teatralización y mortificación pública de la EXOMOLOGESIS era inmanente por lo general, es decir, el individuo penitente continuaba en este estado sin poder trascenderlo durante toda su vida o si retomaba su estatus socio-religioso anterior y reincidía en el pecado solo quedaba su exclusión de la comunidad y su excomulgación. La PENITENCIA TARIFADA permitía repetir la penitencia y obviamente, la falta, es decir, se alcanzaba una novedad con respecto a los dispositivos de confesión anteriores: se interrumpía el proceso y se reiniciaba en otro momento. En el caso de la EXAGOREUSIS y la EXOMOLOGESIS no había respiro. Esta limitación y cuantificación de la penitencia, que implicaba también una confesión previa, es el tercer eje que sirve para analizar en contexto histórico a la confesión de evaluación universitaria. Por otra parte, al igual que la confesión psiquiátrica decimonónica francesa, está íntimamente ligada al DECIR VERAZ. No a la verdad como ADAEQUATIO INTELECTUS ET REI (adecuación entre el intelecto y la cosa), es decir, desde la definición clásica de verdad científica. La ligazón es en función de la declaración de verdad de lo que se dice como declaración verdadera sobre sí

mismo; que en el caso que nos ocupa es la declaración de un docente sometido a evaluación, categorización, etcétera o de una institución sometida a similares protocolos.

Tratamiento de la tercera proposición

En las sociedades estudiadas por la antropología, sólo el comportamiento recíproco y referido a un territorio es no endogámico. Solo el intercambio generalizado basado en la contraprestación es lo que evita la conducta endogámica no sólo sexual sino también económica, religiosa, etcétera. Es decir, evita el consumo solitario o aislado de bienes materiales y simbólicos. La exogamia editorial recomendada indirectamente por la bibliometría es solo un comportamiento deslocalizado- desterritorializado y, por lo tanto, no medible con el par endogamia-exogamia. No es una situación de intercambio generalizado en el marco de la reciprocidad y la alianza; es simplemente una situación de mercado que, en tanto tal y a ese nivel, es desterritorializada y deslocalizada. La bibliometría y la evaluación académica se encuentran con una paradoja. Si hay exogamia académica, debería haber intercambio generalizado y alianza. Si hay alianza hay decisión “política” en la evaluación y si hay decisión política en la evaluación RE-APARECE lo que se quería evitar con la medición bibliométrica de la ENDOGAMIA: UNA EVALUACIÓN NO NEUTRAL y EXTRA-CIENTÍFICA DE LOS ARTÍCULOS A PUBLICAR. En realidad aún con un tipo de publicación de artículos desterritorializada o con un nivel cero de endogamia nos podemos encontrar con prácticas de reciprocidad como la de los COLEGIOS INVISIBLES. En efecto; sin pertenecer a las mismas universidades, institutos u organismos de investigación los integrantes de ese colegio invisible tienen alianzas estables que renuevan periódicamente. Una evaluación de artículo realizada en esa red sería tan “endogámica” como otra realizada vulnerando los principios bibliométricos y de indexación tratados anteriormente. La endogamia supuesta por la bibliometría o los protocolos de indexación de revistas no existen como tales dado que el investigador necesita de esas redes para investigar y desarrollar una vida social mínima. El tipo de investigador imaginado por estos sistemas de medición y

evaluación se parece más a la que el filósofo inglés Thomas Hobbes atribuía al ESTADO DE NATURALEZA: una vida desligada de todo anclaje social o de todo lazo social [66].

Referencias Bibliográficas

- [1] (Supiot, 2007 : 221-222)
- [2] (Roudinesco 2004: 89)
- [3] (Roudinesco 2004: 89)
- [4] (Roudinesco 2004: 90)
- [5] (Miller & Milner 2004 : 19)
- [6] (Weber 1998:1056-1057)
- [7] (Supiot 2012)
- [8] (Supiot 2012: 200)
- [9] (Supiot 2012. 200)
- [10] (Supiot 2012: 200)
- [11] (Supiot 2012: 222)
- [12] (Supiot 2012: 222)
- [13] (Supiot 2012: 222)
- [14] (Supiot 2012: 226)
- [15] (Supiot 2012: 226)
- [16] (Supiot 2012: 227)
- [17] (Milner & Miller 2004: 42 -43)
- [18] (Foucault 2014)

- [19] (Foucault 2014)
- [20] (Foucault 2014)
- [21] (Foucault 2014: 128-129)
- [22] (Mark Fisher 2016)
- [23] (Fisher, 2014: 85-86)
- [24] (Fisher, 2016: 87)
- [25] (Foucault 2014: 155)
- [26] (Deleuze & Guattari 2014)
- [27] (Foucault 1996)
- [28] (Foucault 2014:155)
- [29] (Weber 1998:1056-1057)
- [30] (Foucault 2014: 180)
- [31] (Foucault, 2014:194)
- [32] (Foucault, 2014:194)
- [33] (Miller & Miller 2004)
- [34] Carlo Ginzburg (2013)
- [35] Charles Sanders Peirce (1988)
- [36] Charles Sanders Peirce (1988)
- [37] (Ginzburg 2013:171-182)
- [38] (Ginzburg 2013:171-182)
- [39] (Ginzburg 2013:171-182)

[40] Fuentes, López-Gómez y Luque-Mengíbar (2013)

[41] (Pedro Gómez García 2008: 3)

[42] (Lévi-Strauss 1985:560)

[43] (Lévi-Strauss 1985:35)

[44] (Lévi-Strauss 1985:36)

[45] (Levi-Strauss 1984:37)

[46] (Pedro Gómez García 2008: 5)

[47] (Pedro Gómez García 2008: 6)

[48] (Lévi-Strauss 1985:91)

[49] (Lévi-Strauss 1985:92-93)

[50] (Levi-Strauss 1985: 93)

[51] Jérémie Denicourt (2014: 23-36)

[52] (Denicourt. 2014: 23-36)

[53] (Denicourt. 2014: 33)

[54] (Gracia Guillén, 2005: 12-18)

[55] (Gracia Guillén, 2005: 12-18)

[56] (Gracia Guillén, 2005: 12-18)

[57] (Miceli, Bruno & Puhl 2011: 191-199)

[58] (Gracia Guillén, 2005: 13)

[59] (Solla Price, cit. Por Gracia Guillén 2005: 14)

[60] (Supiot 2012: 200)

[61] (Supiot 2012: 222)

[62] Jean Claude Milner. (2007)

[63] (2007: 24)

[64] (2007: 24)

[65] (Supiot 2012: 222)

[66] Thomas Hobbes (1980)

Bibliografía

Denicourt, J. 2014. « “Así nos tocó vivir”. *Práctica de la comunidad y territorios de reciprocidad en la Sierra Mixe de Oaxaca* », Trace [En línea], 65 | 2014, Puesto en línea el 01 junio 2014, consultado el 27 enero 2017. Recuperado de URL : <http://trace.revues.org/1299>

Deleuze, G y Guattari, F. 2014. *El Anti Edipo. Capitalismo y Esquizofrenia*. Argentina. Paidós.

Fisher, M. 2016. *Realismo Capitalista. ¿No hay alternativa?* Buenos Aires. Caja Negra Editora.

Foucault, M. 2014. *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Buenos Aires. Siglo XXI.

_____. 1996. *¿Qué es la Ilustración?* Madrid. La Piqueta ediciones.

Fuentes, J.L; López-Gómez, E. y Luque-Mengíbar, D. 2011. *Revistas españolas de educación en el Journal Citation Report (JCR). Análisis bibliométrico y elementos controvertidos*. En VIII Foro sobre Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior: Libro de Capítulos. ISBN-978-84-694-3489-5 Compiladores: María de la Paz Bermúdez y Alejandro Guillén-Riquelme. España. Asociación Española de Psicología Conductual (AEPC).

Ginzburg, C. 2013. *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e Historia*. Buenos Aires. Prometeo.

Gracia Guillén, D. 2005. *De los colegios invisibles al campus virtual*. En II Jornada Campus Virtual UCM: cómo integrar investigación y docencia en el CV-UCM. Editorial Complutense, Madrid, pp. 12-18. ISBN 84-7491-787-5

Gómez García, P. 2008. *Familia y matrimonio solo existen en la red de parentesco (antropológicamente hablando)* .Gazeta de Antropología, 2008, 24 (1), artículo 03. P 1-16 · Recuperado de <http://hdl.handle.net/10481/7073>.

- Hobbes, T. 1980. *Leviatán: O la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. México. FCE.
- Levi-Strauss, C. 1984. *Antropología Estructural*. Buenos Aires. Eudeba .
- Levi-Strauss, C. 1985. *Las estructuras elementales del parentesco*. Tomos I y II. Barcelona. Planeta Agostini.
- Miceli, C.; Bruno, D. y Puhl, S. 2011. *El concepto de “colegio invisible” y la intersección de dos campos disciplinares en la Argentina de comienzos del siglo XX: criminología y psicología*. Facultad de Psicología-UBA. Secretaría de investigaciones. Anuario de investigaciones. Volumen XVIII, pp 191-199
- Miller, J.A. y Milner, J.C. 2004. *¿Desea usted ser evaluado?* España. Ediciones Miguel Gómez.
- Milner, J.C. 2007. *La política de las cosas*. Málaga. Gómez y Navarro Comunicación.
- Peirce, C.S. *Lecciones de Harvard sobre el pragmatismo*. Lección VI. Tres tipos de razonamiento. En *Charles S. Peirce. El hombre, un signo (El pragmatismo de Peirce)*, José Vericat (trad., intr. y notas), Crítica, Barcelona 1988, pp. 123-141. Aparece publicada como tal en el libro I del vol. 5 de los CP (CP 5. 151-179).
- Price, D. J. S. 1973. *Hacia una ciencia de la ciencia*. Barcelona, Ariel. Citado por Gracia Guillén (2005)
- Roudinesco, E. 2004. *El paciente, el terapeuta y el Estado*. Argentina. Siglo XXI.
- Supiot, A. 2012. *Homo juridicus*. Argentina Siglo XXI.
- Weber, M. 1998. *Economía y Sociedad. Capítulo IX. Sociología de la Dominación*. México. F.C.E.

